

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL DE LA VEGA

Expertos en Humanidad al Servicio de la Vega.

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2017

(07 de febrero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE LA VEGA", en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ordenanza 0219 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 219 del 2014, fue creada la Empresa Social del Estado del Orden Departamental "Hospital de la Vega" del Municipio de la Vega, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca.

Que por medio de la Resolución No. 202 del 05 de diciembre de 2016 emanada por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", aprobó el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$193.150.000.00) M/CTE** y Gastos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$193.150.000.00) M/CTE**, con una disponibilidad final positiva de **CERO PESOS (\$0), M/CTE**, de la Empresa Social del Estado Hospital De la Vega, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

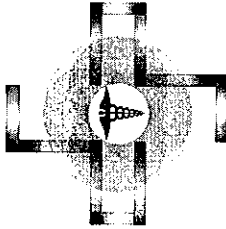
Que mediante Resolución No 008 del 12 de diciembre de 2016, emanada de la Gerencia, y refrendada por el acuerdo No. 005 del 14 de diciembre de 2016, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que entre el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital de la Vega se firmó el convenio de interadministrativo No 611 del 23 de junio de 2015 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000.00) M/CTE**, el cual se encuentra vigente hasta el día 28 de febrero de 2017 en virtud de lo establecido en la Prorroga No. 3 al Convenio 611 de 2015 del día 28 de diciembre de 2016; que mediante justificación técnica del Supervisor se solicitó adición al mismo, la cual se efectúa mediante ACTA DE ADICIÓN EN VALOR NO 01 AL CONVENIO DE DESEMPEÑO NO. 611 DE 2015 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, por valor de **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$60.028.336.00) M/CTE**, para la adecuación y mejora de la infraestructura existente en los términos de la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente, que esta adición debe ser incorporada al presupuesto de la vigencia, según Certificado de Disponibilidad No 01 de fecha 07 de febrero de 2017.

Transv. 3º #10-50 La Vega - Cundinamarca.
Cra. 5º #9-21 y Cra. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

info@esehospitaldelavega.com



ACUERDO NÚMERO 001 DE 2017

(07 de febrero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución No. 202 del 05 de diciembre de 2016, expedida por el Consejo superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", se establece, que las modificaciones presupuestales que afecten las cifras Globales aprobadas por el mismo, deberán ser aprobadas por este organismo y si las modificaciones afectan los gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital de La Vega,

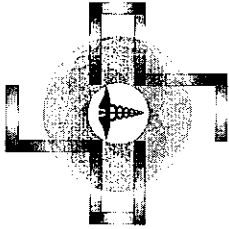
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$60.028.336.00) M/CTE**, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	CRESOS	60.028.336.00
11	INGRESOS CORRIENTES	60.028.336.00
11107	OTROS APORTES	60.028.336.00
1110701	Aportes Departamentales	60.028.336.00
ACTA DE ADICIÓN EN VALOR NO.01 AL CONVENIO DE DESEMPEÑO NO. 611 DE 2015 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, Suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital de la Vega por un valor de \$60'028,336.00 Para mantenimiento y/o mejora de la infraestructura estructura del hospital de la vega.		
TOTAL ADICION DE INGRESOS		60.028.336.00

ARTICULO SEGUNDO. - Adicionar el presupuesto de Gastos, de la E.S.E. Hospital de la Vega para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$60.028.336.00) M/CTE**, de conformidad al siguiente detalle:

Transv. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Cra. 5º #9-21 y Cra. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com



ACUERDO NÚMERO 001 DE 2017

(07 de febrero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
C	INVERSION	60.028.336.00
2240901	Proyecto No.01- Adecuación hospitalaria en la ESE del Hospital de la Vega - Convenio Interadministrativo de desempeño No.611/15 - adición 001/17	60.028.336.00
TOTAL GASTOS		60.028.336.00

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y para su validez requiere de la aprobación por parte del CONFISCUN.

Comuníquese y Cúmplase,

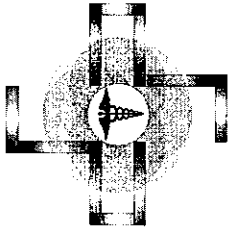
Dado en Bogotá a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.



JAQUELINE GÓMEZ AGUILAR
Presidente Junta Directiva.



OSCAR BARRERA HURTADO
Secretario Ejecutivo



ACUERDO NÚMERO 001 DE 2017

(07 de febrero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

CUADRO RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO	TOTAL PTO APROBADO	CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	TOTAL PTO AJUSTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS CORRIENTES	193.150.000,00	60.028.336,00	0,00	253.178.336,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	193.150.000,00	60.028.336,00	0,00	253.178.336,00
TOTAL DE INGRESOS +DISPONIBILIDAD	193.150.000,00	60.028.336,00	0,00	253.178.336,00
PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	193.150.000,00	0,00	0,00	193.150.000,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE INVERSION	0,00	60.028.336,00	0,00	60.028.336,00
TOTAL GASTOS	193.150.000,00	60.028.336,00	0,00	253.178.336,00
DISPONIBILIDAD FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	193.150.000,00	60.028.336,00	0,00	253.178.336,00
				0,00

OSCAR BARRERA HURTADO
GERENTE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL DE LA VEGA

Secretaría de Salud - Secretaría de Salud

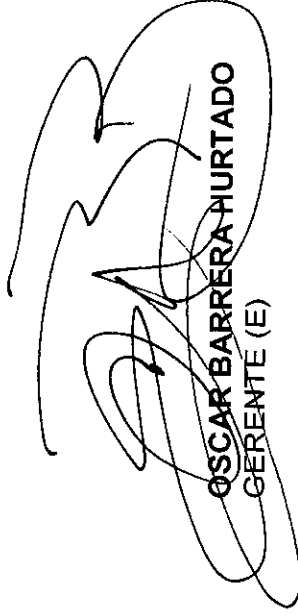
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 01-2017

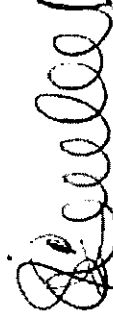
EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

CERTIFICA

Que existen recursos para efectuar adición en el presupuesto de Ingresos para la vigencia de 2017 de acuerdo a que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA suscribió el Acta de Adición 01 de febrero 07 de 2017 al convenio 0611 de 2015, firmado con el departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud por la suma de SESENTA MILLONES VENTIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$60.028.336.00)

Para constancia se firma *en Bogotá* a los siete 07 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


OSCAR BARRERA HURTADO
GERENTE (E)



CRISTINA TORRES MANCERA
Contador

Transv.3 # 10 – 50 La Vega – Cundinamarca.
Cra. 5 # 9 – 21 y Cra.6 # 9 – 18/ 24 Nocaima – Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com.co
info@esehospitaldelavega.com.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1 AL CONVENIO DE DESEMPEÑO N° 611 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA NIT 900.807.482-6.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.858.034 expedida en Bogotá, actuando en su condición de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 530 del 23 de noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta N° 0360 del 01 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD**, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, según decreto 0246 de 2016, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARIA** y por la otra, **OSCAR BARRERA HURTADO**, quien actúa como representante legal (E), de la **E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA** con NIT N° **900.807.482-6** y quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de adición en valor al convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.-) Que entre las partes se suscribió el convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015 de fecha 23 de Junio de 2015, estipulándose un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000) M/CTE.** 2.-) Que el convenio inició su ejecución el 24 de junio de 2015 de conformidad con el acta de inicio encontrándose vigente y en ejecución. 3.-) Que mediante prórroga N° uno (01), se prórroga el plazo del convenio por un término de seis (06) meses más, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente establecido, documento suscrito el nueve (09) de noviembre de 2015. 4.-) Que mediante acta de prórroga N° dos (02), se prórroga el plazo del convenio hasta el treinta y uno de diciembre de 2016, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de la prórroga N° uno (01), documento suscrito el doce (12) de marzo de 2016. 5.-) Que mediante modificatorio N° 1, se modificó la cláusula sexta, literal A, obligaciones específicas numeral 9, del convenio en mención, documento suscrito el a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2016. 6.-) Que mediante acta de prórroga N° tres (03), se prórroga el plazo del convenio en dos (02) meses más, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de la prórroga N° dos (02), documento suscrito el veintiocho (28) de diciembre de 2016. 7.-) Que el CONTRATISTA mediante oficio de fecha de enero de 2017, dirigido al ordenador (a) del gasto, solicitó la adición en valor, haciendo referencia a los parámetros de la infraestructura conforme a la resolución 2003 de 2014 y normatividad vigente; y por un valor de **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (60.028.336) M/CTE**, adjuntando anexo técnico de justificación. 8.-) Que el supervisor del convenio doctora Doris E. Rodríguez Pérez, mediante oficio de fecha tres (03) de febrero de 2017 con visto bueno de la secretaria de salud, emitió concepto favorable a la adición en valor, por un valor de **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (60.028.336)**, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el gerente (E) de la Empresa Social del Estado – Hospital de la Vega, para las adecuaciones en el edificio de servicios complementarios del hospital en mención. 9.-) Que mediante concepto N° **000807 del 07 de febrero de 2017**, la secretaria de planeación departamental, conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión. 10.-) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° **7000083027** de fecha 07 de febrero de 2017, expedida por el director financiero de presupuesto de la secretaria de hacienda, para soportar la presente adición en valor del convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015. 11.-) Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del convenio, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. 12.-) Que de acuerdo con lo anterior se hace pertinente adicionar en valor el convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015, en la suma de **SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (60.028.336) M/CTE.** 13.-) Que la presente adición en valor se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el código civil, por el convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015 y en especial por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la presente es adicionar en valor el convenio interadministrativo de desempeño N° 611 de 2015. **SEGUNDA.- ADICIONAR EN VALOR** el convenio interadministrativo de



SECSALUD

Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26 51-53
Torre Salud Piso 6, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel: 7491710



Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1 AL CONVENIO DE DESEMPEÑO N° 611 DE 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y
LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA NIT 900.807.482-6.**

desempeño N° 611 de 2015, en la suma de SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (60.028.336) M/CTE, quedando el valor total del convenio en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$295.028.336) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición en valor se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7000083027, de fecha 07 de febrero de 2017 por valor de SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$60.028.336) M/CTE, certificado emitido por la secretaria de hacienda departamental. CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de adición en valor, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. QUINTA.- VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del convenio no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

OSCAR BARRERA FUERTADO
GERENTE (E), E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

Revisión jurídica: Alfonso Sánchez Silva / Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos / Secretaría Salud

Revisión componente financiero: Fernando de Jesus Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero (E) / Secretaría de Salud

Elaboró: Cleyder E. Bejarano / DAF / Secretaría de Salud



SECSALUD

Secretaría de Salud, Sede Administrativa Calle 26 #1-53,
Torre Salud Piso 6 Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491710

@CundinamarcaGob #CundinamarcaGob

ACTA DE PRÓRROGA NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 611-2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA NIT. 900807482-6

DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.220.370 de Girardot Cundinamarca, actuando en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 0009 del 01 de enero de 2016, y posesionado mediante Acta No. 0009 del 02 de enero de 2016, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD**, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, según Decreto 215 de 2013 modificado por el Decreto 233 de 2013 y a su vez por el Decreto 0088 de 2014, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARIA**, y por la otra, **ANA RAGONESI MUÑOZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.709.553, encargada mediante decreto No. 006 del 18 de enero de 2016 y debidamente posesionada según acta No. 014 del 2 de febrero de 2016, obrando en nombre y representación legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA NIT. 900807482-6**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al Convenio interadministrativo No. **611-2015**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de junio de 2015 las partes suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 611-2015**, cuyo objeto es “*Coadyuvar financieramente a la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, en los términos de la Resolución No. 2003 de 2014 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”, con el fin de contribuir al fortalecimiento, de la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa.*” **2)** Que en dicho convenio, se estipuló un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el veinticuatro (24) de junio de 2015. **3)** Que en el convenio, se pactó un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000)** **4)** Que el 9 de noviembre de 2015, se suscribió la prórroga No. 1. Al presente convenio por el término de seis meses más contados a partir del vencimiento del contrato inicial. **5)** Que mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2016, la doctora **ANA RAGONESI MUÑOZ**, como Gerente encargada de la ESE Hospital de la Vega, solicitó prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, señalando que los recursos del convenio en mención no han sido girados por la Secretaría de Salud, en razón a que los mismos se encuentran en reserva para ser girados el próximo mes; así mismo manifiesta la Gerente que teniendo en cuenta que el próximo 23 de mayo de 2016 vence el convenio y el plazo de ejecución de los recursos asignados requerirá de mayor tiempo para su ejecución se requiere del tiempo para ejecutar los recursos. **6)** Que mediante comunicación de fecha 25 de febrero de 2016, la Doctora Doris Rodríguez Perez, como supervisora del contrato, y con visto bueno del Secretario de Salud, consideró viable hacer la segunda prórroga en tiempo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO 611-2015**, hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la solicitud de la gerente **7)** Por lo expuesto, la





ACTA DE PRÓRROGA NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 611-2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA NIT. 900807482-6

presente acta de prórroga No. 2 se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:**
PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente es realizar la Prórroga No.2 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO 611-2015. SEGUNDA.- ADICIÓN EN TIEMPO:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución o duración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO 611-2015, hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado en la Prórroga No.1. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de prórroga No. 2 solo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CUARTA.- VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO 611 de 2015, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce días (12) días del mes de marzo de 2016, con efectos jurídicos a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga No. 1.

DIEGO JOHANN ESCOBAR GUINEA
Secretario de Salud de Cundinamarca

ANA RAGONES MUÑOZ (E)
Gerente - E.S.E. Hospital LA VEGA

Revisión técnica, financiera y administrativa:
Dr. Fernando Tovar Porras - Director Administrativo y Financiera.

Elaboró: Marisol Toro – abogada contratista DAF



Gobernación de CUNDINAMARCA

Secretaría de Salud. Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. (1)7491710/17

@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



PRORROGA N° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO No. 611 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900.807.482-6.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR, mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 51.858.034 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de **SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 530 del 23 de noviembre de 2016, y posesionada mediante Acta N° 0360 del 01 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD**, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, según decreto 246 de 2016, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte, y **OSCAR BARRERA HURTADO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.366.145, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DE LA VEGA**, con NIT 900.807.482-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga del convenio interadministrativo de desempeño no. 611 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.-) Que entre las partes se suscribió el Convenio de Desempeño N° 611 de 2015, de fecha veintitrés (23) de junio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000, M/cte. 2)**. Que mediante Acta de prórroga N° 1 de fecha nueve (09) de Noviembre de 2015, las partes acordaron prorrogar el término de ejecución del contrato en seis (06) meses más, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo inicial del contrato. 3). Que mediante prórroga en tiempo N° 2 de fecha doce (12) de marzo de 2016, las partes acordaron prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de la prórroga N° 1. 4). Que la Supervisora del convenio; mediante oficio fechado diciembre 15 de 2016, solicitó a la ordenadora del gasto la viabilidad de prorrogar el convenio interadministrativo de desempeño No. 611 de 2015, en el término de dos (2) meses más contados a partir del día siguiente del vencimiento de la prórroga No. 2. 5). Que la ordenadora del gasto de la Secretaría de Salud emitió la viabilidad para realizar la correspondiente prórroga al convenio interadministrativo de desempeño No. 611 de 2015. 6). Que la presente prórroga se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, por el convenio interadministrativo de desempeño No. 611 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del convenio interadministrativo de desempeño No. 611 de 2015, en dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la prórroga No. 2. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** Quedan vigentes las demás estipulaciones del convenio interadministrativo de desempeño No. 611 de 2015, en tanto no contraríen lo establecido en el presente documento. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** La prórroga solo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

ANA LUCIA RESTREPO-ESCOBAR
SECRETARÍA DE SALUD


OSCAR BARRERA HURTADO
Representante legal de la EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO – HOSPITAL DE LA VEGA

Revisión: Componente financiero y contractual: Fernando de Jesus Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero / Secretaría de Salud

Elaboró: Leonardo Valderrama López / Abogado / Secretaría de Salud

Revisión jurídica: Alfonso Sánchez Silva / Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos / Secretaría Salud



Secretaría de Salud. Sede Administrativa: Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.
Tel. 7491550

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co